



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2009-2012



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009 - 2011

CONVENIO DE INCREMENTOS SALARIALES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE CONCERTACION LABORAL PARA EL AÑO 2011 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. IGNACIO PERALTA SANCHEZ, ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN Y C.P.C. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. HECTOR ARTURO LEON ALAM, HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS, MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ, HUGO BARRAGAN VEGA, Y GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO" OFRECIENDO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

ANTECEDENTES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, declaran y reconocen que sus relaciones se rigen a través del Convenio de Concertación Laboral, al cual las partes otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. -----

II.-EL SINDICATO, manifiesta que a través del Oficio No. STSHAC-289/2011 con fecha 31 de marzo del año 2011, presento al C. Presidente Municipal, el pliego petitorio en el que solicita incremento salarial y de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2009-2012



prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores sindicalizados agremiados a la organización que representa. -----

III.- EL H. AYUNTAMIENTO.- Manifiesta que con motivo del pliego petitorio que le hizo llegar el Sindicato de Trabajadores y en atención al contenido de la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral, que establece la homologación, de incrementar salarios y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para con sus trabajadores, compromiso que en el caso de los Ayuntamientos estará sujeto a (las posibilidades económicas de éstos, las que se otorgaran en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto al incremento salarial, sujeto a negociación y a las posibilidades económicas en cuanto al otorgamiento de prestaciones laborales. -----

IV.- EL H. AYUNTAMIENTO y SINDICATO, manifiestan que después de analizar el pliego petitorio relativo a los incrementos salariales y de prestaciones quincenales, mensuales y anualizadas para el año 2011, en un ambiente de cordialidad y mutuo entendimiento, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes: -----

CLAUSULAS.

DE LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO PARA EL AÑO 2011.

PRIMERA.- El Ayuntamiento autoriza un incremento del 6.6 por cierto al Sueldo ordinario o nominal y compensaciones, así como a las prestaciones laborales ordinarias de cada trabajador, que comprende: sueldo, Previsión Social Múltiple, "Bono de Despensa", "Bono de Ayuda para Renta", "Bono de Transporte", Compensaciones Ordinarias y Quinquenios, sobre la base del Tabulador de Sueldos Vigentes al 31 de Diciembre de 2010, retroactivos al 1º de enero del año 2011. Así como a todas las prestaciones ordinarias quincenales, mensuales y anualizadas contempladas en el Convenio de Concertación Laboral Vigente. -----

SEGUNDA.- Igualmente se autoriza el 6.6 por ciento a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija, las cuales son "Bono Extraordinario Anual", "Bono del día de las Madres", "Bono del día de las



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2009-2012
Oficialía Mayor
Dirección de Recursos Humanos



Secretarías", "Bono del día de las Trabajadoras Sociales", Bono del día de la Bibliotecaria y el Bibliotecario", "Bono del día del Padre", Becas Escolares", "Ayuda para Lentes", "Ayuda para Prótesis", "Fondo de Retiro por Jubilación".-----

TERCERA.- Se autoriza que al denominado "Bono de Capacitación", se incremente en la cantidad que se venía percibiendo de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) para cada trabajador sindicalizado.-----

CUARTA.- Se autoriza que el "Bono de Fomento al Ahorro", pagadero a la segunda quincena de Agosto, se incremente de \$ 560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) anuales a \$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) a cada trabajador sindicalizado, jubilado y pensionado que participe en el fondo de ahorro.-----

QUINTA.- Se autoriza a partir de este año que el bono de la feria se incremente a \$550.00 (Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), mismo que será pagado a través del sindicato como un estímulo a la actividad cívica anual entre los meses de Junio y Noviembre a petición del propio Sindicato.-----

SEXTA.- Se autoriza el incremento del denominado "Bono Sindical del 7 a 8 días".-----

SEPTIMA.- Se autoriza que el denominado "Bono Escolar" se incremente de 8 a 9 días.-----

OCTAVA.- Se conviene que los dos periodos vacacionales a los que el trabajador tiene derecho, los disfrutará en las fechas acordadas y programadas por titulares y los trabajadores de cada dependencia (de conformidad con las necesidades del servicio). Este acuerdo dará prioridad a los trabajadores Sindicalizados y de Base de acuerdo con su antigüedad. Las programaciones deberán ser aprobadas por la Oficialía Mayor, misma dependencia que podrá hacer modificaciones a dicho documento a solicitud del titular de cada dependencia o el sindicato, atendiendo siempre las necesidades del servicio.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2009-2012



NOVENA.- Se modifica la fracción XII, inciso d) de la cláusula primera, del Convenio de Concertación Laboral que tiene celebrado el H. Ayuntamiento con el Sindicato para quedar de la siguiente forma: -----
 A partir del segundo semestre del 2011, se considera que para determinar el candidato a un escalafón, deberá tomarse como base obligatoria el resultado de la cedula de evaluación de desempeño de personal, siempre y cuando en el periodo de evaluación obtenga un resultado no inferior a 700 puntos.- Los escalafones se solicitarán cada tres años de uno a tres niveles salariales, según el puesto, antigüedad y base de resultados de la cedula de evaluación de desempeño de personal de cada trabajador. --

DECIMA.- El H. Ayuntamiento y el Sindicato convienen de acuerdo a como derecho corresponde, que las prestaciones anualizadas fijas que se otorgan a los trabajadores de conformidad con el Convenio de Concertación Laboral, serán regidas por el principio de proporcionalidad, aplicado en función del número de días laborados a los que está obligado el trabajador. -----

Así mismo con el propósito de que el H. Ayuntamiento siga contribuyendo con la diligencia sindical en sus gastos administrativos, operativos y materiales, el Ayuntamiento proporcionará al Sindicato, los apoyos siguientes: -----

1.- Se otorgará a EL SINDICATO apoyo económico, para el desarrollo de los eventos deportivos de los trabajadores aumentando el subsidio de \$11,000.00 (Once Mil Pesos 00/100 M.N.) a 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales. -----

2.- Se continua otorgando un apoyo por la cantidad de \$25,600.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que será destinada a satisfacer las necesidades del material de oficina, mantenimiento de equipo y unidades automotrices y gastos diversos generados por el servicio social sabatino y otros gastos. -----

3.- Se dotara al SINDICATO de uniformes anualmente a las selecciones de: -

FUT BOL DE SALON VARONIL	(20 Piezas)
FUT BOL SOCCER INFANTIL	(20 Piezas)
FUT BOL DE SALON INFALTIL	(20 Piezas)
VOLEI BOL FEMENIL	(30 Piezas)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2009-2012



4.- Se dará en apoyo al SINDICATO, la cantidad de \$25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, a la comisión sindical, a partir del primero de Enero del 2010, al 15 de Octubre del 2012. -----

5.- Se continuará otorgando el apoyo económico para "ACTIVIDADES CULTURALES" al SINDICATO, con la finalidad de lograr una mayor integración familiar, para ello se le proporcionará la cantidad de \$160.00 (Ciento Sesenta Pesos 00/100) anuales por cada trabajador sindicalizado en el mes que el sindicato lo solicite. -----

6.- EVENTOS SINDICALES.- Se apoyará al S.T.S.H.C. de acuerdo a las posibilidades económicas de la administración en turno y del antecedente inmediato anterior, con un apoyo económico para la realización de los siguientes eventos: -----

- Festejo Anual del día del Burócrata Municipal (último viernes del mes de Enero)
- Festejo del Día del niño (30 de Abril)
- Festejo del Día de la Madre (antes del 15 de Mayo)
- Festejo del Día del Padre (en el mes de Junio, posterior al 15)
- Peregrinación Anual a la Basílica Menor (12 de Diciembre)
- Posada de los niños para hijos de trabajadores (antes del 15 de Diciembre)
- Posada para los trabajadores (antes del 15 de Diciembre)
- Informe Anual del Secretario General del Sindicato (Antes del 09 de Diciembre)
- Festejo de la final del Torneo Anual del Fut-Sal (antes del 15 de Diciembre)
- Apoyo para asistir a 3 Congresos anualmente convocados por la Federación Nacional o la Unión de Sindicatos Estatal.

7.- Se continuará cubriendo el pago de (1) secretaria (1) auxiliar de oficina, 1 Auxiliar Deportivo, así como los servicios de (4) intendentes. -----

8.- Se seguirá apoyando con la cantidad de 650 (seiscientos cincuenta) litros mensuales de gasolina en vales, para las actividades propias del Sindicato. -----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2009-2012



Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterado de su contenido y alcances legales, lo firmaron por triplicado a los veintidós días del mes de Junio del año 2011. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA:


LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ
Presidente Municipal.


ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES
Síndico Municipal.


ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN.
Oficial Mayor.


C.P.C. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ.
Tesorero Municipal.


LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA
Secretario del H. Ayuntamiento.

NOTA: Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 de Junio del año 2011.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2009-2012



**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA:**

[Firma]
LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM.
Secretario General.

[Firma]
C. HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS.
Secretario de Trabajos y Conflictos.

[Firma]
C. MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ.
Secretario de Finanzas.

[Firma]
C. HUGO BARRAGAN VEGA.
Secretario De Organización.

[Firma]
C. GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA.
Presidente del Comité de Vigilancia.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION
COLIMA

TESTIGOS:

[Firma]
C. LAURA PATRICIA SANCHEZ AHUMADA
Secretario Del Interior

[Firma]
LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA.
Srio. Gral. de la U.S.T.S.G.A.O.D.E.C.

NOTA: Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 de Junio del año 2011.